

## FIDEICOMISO PÚBLICO

---

### DEFINICIONES DE FIDEICOMISO EN GENERAL

1. Proviene de la raíz etimológica latina fideicommissum, y se deriva de los vocablos fides, "fe", y commissus, "comisión"
2. La Suprema Corte de Justicia de la Nación lo definió como: Negocio jurídico "por medio del cual el fideicomitente constituye un patrimonio fiduciario autónomo, cuya titularidad se concede a la institución fiduciaria para la realización de un fin determinado"
3. El Fideicomiso es un contrato por virtud del cual una persona física o moral denominada fideicomitente, transmite y destina determinado patrimonio (bienes o derechos) a una institución fiduciaria encomendándole la realización de fines determinados y lícitos en beneficio de una tercera persona o en su propio beneficio.
4. Contrato o convenio en virtud del cual una o más personas, llamada fideicomitente o también fiduciante, transmite bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona física o persona jurídica, llamada fiduciaria, para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero, llamado fideicomisario. Al momento de la creación del fideicomiso, nadie es propietaria del bien objeto del fideicomiso, por lo tanto, es un contrato por el cual una persona predestina ciertos bienes a un fin legítimo determinado, confiando la realización de ese fin a una institución fiduciaria en todas las empresas.

### FIDEICOMISO PÚBLICO

- Los fideicomisos públicos considerados como entidades de la administración pública paraestatal, son aquellos que el gobierno federal o alguna de las entidades paraestatales constituyen con el propósito de auxiliar al Ejecutivo Federal en las atribuciones del Estado para impulsar las áreas prioritarias del desarrollo, que cuenten con una estructura orgánica análoga a las otras entidades y que tengan comités técnicos.

### UTILIDAD DEL FIDEICOMISO PÚBLICO

- Inversión y reinversión de los recursos monetarios del cliente; realizar pagos con cargo a dicho fondo; en la administración de fondos a favor de trabajadores o empleados, para el pago de sus primas de antigüedad, pensiones, jubilaciones y fondos de ahorro, etc.; depósitos condicionales;

para el desarrollo inmobiliario; para la emisión de certificados bursátiles o de certificados de participación ordinarios; para el establecimiento de garantías, entre otros

## NORMAS RELACIONADAS CON EL FIDEICOMISO PÚBLICO

